MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 148 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL UDILIO PALMEROLA OTAZU CON RUC N°: 1609329 – 1 EN TODOS LOS ITEMS, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 CON ID Nº 405.640 PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA".

Pilar, 09 de marzo de 2022.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente al LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 CON ID Nº 405.640 PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA", por la cual recomienda las adjudicaciones pertinentes para la adquisición de dichos bienes para la Municipalidad de Pilar; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal N° 097/2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PRIORITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022", en la cual consta la previsión para la Adquisición de insumos y elementos de limpieza, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

En fecha 27 de enero de 2022 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Contratación Directa para adquisición de insumos y elementos de limpieza.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 03 de febrero del cte.; y las cotizaciones presentadas por las empresas: EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., Y UDILIO PALMEROLA OTAZU asentada en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

La vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2022;

La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

Abogado
Matrícula Prof. Nº 14.506

RESOLUCIÓN Nº 148 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL UDILIO PALMEROLA OTAZU CON RUC N°: 1609329 – 1 EN TODOS LOS ITEMS, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 CON ID Nº 405.640 PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA".

La ley Nº 6.873/2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

El Decreto Reglamentario N° 6.581./2022, Por la cual se reglamenta la ley N° 6.873 del 04 de enero del 2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022"

Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019/2021 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

Que, la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 292/2019 expresa: "Por la cual se autoriza la creación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar y se designa responsable de la misma".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por ITEM a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por los responsables de la suscripción del CDP, en el rubro 340 – Bienes de consumo de oficina e insumos.

Que, el Art. 28 de la **Ley 2051/2003 de la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Institución Municipal.

Luis Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. Nº 14.506

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 148 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL UDILIO PALMEROLA OTAZU CON RUC N°: 1609329 – 1 EN TODOS LOS ITEMS, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 CON ID Nº 405.640 PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA".

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: "El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, referido al análisis de la oferta presentada, surge que la presentada por la FIRMA UNIPERSONAL UDILIO PALMEROLA OTAZU, es la más conveniente y está de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al crédito presupuestario de la Municipalidad para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA,** por lo que se recomienda la adjudicación al mencionado oferente".

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, formaran parte de la condición contractual del presente proceso de Licitación Por Contratación Directa: a) Documentos del legajo de la oferta, b) Oferta y planilla de precios del adjudicado, c) Acta de Apertura, Cuadro Comparativo de Ofertas y el Contrato a ser firmado.

Por tanto, conforme la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el **informe del Comité de Evaluación de Ofertas** de la Municipalidad de Pilar, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA provenientes del LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 CON ID Nº 405.640.

Art. 2°.- **ADJUDICAR** el llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 CON ID Nº 405.640, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA a la **firma Unipersonal:**

RESOLUCIÓN Nº 148 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL UDILIO PALMEROLA OTAZU CON RUC N°: 1609329 – 1 EN TODOS LOS ITEMS, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 CON ID Nº 405.640 PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA".

- **UDILIO PALMEROLA OTAZU, con RUC N°: 1609329 - 1,** por un monto total de **Gs. 39.426.500 (Guaraníes treinta y nueve millones cuatrocientos veinte y seis mil quinientos)**, adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias de la Carta de Invitación.

Art. 3°.- **IMPUTAR** los pagos correspondientes al Rubro 340 – Bienes de consumo de oficina e insumos.

Art. 4°.- **DESIGNAR** a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones realizar la gestión para la suscripción del contrato correspondiente con la empresa adjudicada, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de bienes conforme en la carta de invitación del presente llamado, previa presentación de los documentos exigidos en el PBC.

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** al funcionario responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Abg. SAMUEL HANSEN SANCHEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORIA JURIDICA

Blas Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. Nº 14.506